

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 175791

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD PARA DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 327.121,20 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 395.816,65 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.046.787,84 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE GOBIERNO TI Y CALIDAD

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a propuesta de la Secretaría General de la Agencia, nombrada por Resolución de 7 de junio de 2022 (publicado en el BOJA nº 111 de fecha 13 de junio), y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 140/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Aprobar el siguiente gasto:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	172.566,29 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
2024	223.250,36 €	0131010000 G/12D/22708/00 01

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO, según lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/04/2023 20:37:11	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwRVmQ9gl7fsA6gNv36L8TcBAaV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- De conformidad con el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de sus bienes y servicios homologados, y el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, designar a las personas que formarán parte de la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación de la Agencia la adjudicación en el presente expediente, a las personas que se citan:

Presidencia:

D^a. Rosa M.^a Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Presidencia suplente:

D. Carlos Simón Ferrer, Subdirector de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D^a Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Segunda: D^a Virginia Medina del Valle, Representante de la Intervención Delegada.

Tercera: D. Manuel Díaz Rojas, Jefe de Gabinete Estratégico

Cuarta: D. Manuel Díaz García, Jefe de Gabinete Técnico del Servicio de Contratación

Vocalías suplentes:

Primera: La persona representante designada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Segunda: La persona representante designada por la Intervención Delegada.

Tercera: D^a. M.^a Amparo Gamero Esteban, Jefa de Servicio de Central de Compras.

Cuarta: D. Antonio Medina Iglesias, adscrito al Servicio de Contratación.

Secretaría:

D^a M.^a Carmen Gómez Roldán, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía.

Secretaría suplente:

D^a Ángela Mantis Carrasco, Consejera Técnica adscrita al Servicio de Contratación.

Sexto.- Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia Digital de Andalucía.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el re-

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/04/2023 20:37:11	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwRVmQ9gl7fsA6gNv36L8TcBAaV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gistro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/04/2023 20:37:11	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRVmQ9gl7fsA6gNv36L8TcBAaV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	